



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO	No aplica
Licencia de Funcionamiento de Alto Impacto.					
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula	DDELA/01		
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.					
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 1, 20 Bis, 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 9, 120, y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 322, 323, 327, 328, 329, 330 y 336 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Apertura de Unidades Económicas y Refrendo de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, por la dependencia competente.				
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS					
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.	Si	1	Artículos 1, 20 Bis, 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 9, 120, y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 322, 323, 327, 328, 329, 330 y 336 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.		
2) Credencial de elector del solicitante.	No	1			
3) Dictamen de giro.	Si	1			
4) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	No	1			
5) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1			
6) Evaluación técnica de factibilidad con base a la actividad comercial.	No	1			
7) Croquis de ubicación de la unidad económica.	Si	0			
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS					
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.	Si	1	Artículos 1, 20 Bis, 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 9, 120, y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 322, 323, 327, 328, 329, 330 y 336 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.		
2) Acta constitutiva o protocolización.	No	1			
3) Acta notariada de delegación de poderes.	No	1			
4) Credencial de elector del representante legal.	No	1			
5) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	No	1			
6) Dictamen de Giro.	Si	1			
7) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1			
8) Evaluación Técnica de factibilidad.	No	1			
9) Croquis de ubicación del negocio.	Si	0			


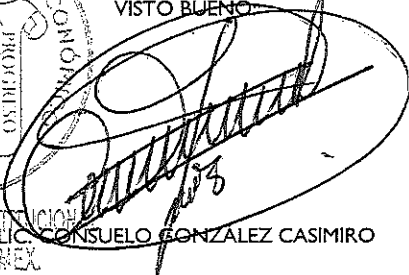


INSTITUCIONES PÚBLICAS																																									
No aplica																																									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles.																																							
Fundamento Jurídico Artículo 9 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.																																									
Artículo 159 fracción II																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D)</td> <td>Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>200</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>E)</td> <td>Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>200</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>G)</td> <td>Centros cerveceros.</td> <td>100</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>H)</td> <td>Pulquerías.</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>I)</td> <td>Pulquerías con venta de cerveza.</td> <td>60</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>										INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150	E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150	G)	Centros cerveceros.	100	80	H)	Pulquerías.	20	20	I)	Pulquerías con venta de cerveza.	60	40								
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																						
D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150																																						
E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150																																						
G)	Centros cerveceros.	100	80																																						
H)	Pulquerías.	20	20																																						
I)	Pulquerías con venta de cerveza.	60	40																																						
Artículo 159 Fracción III																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.</td> <td>93</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>167</td> <td>121</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés, cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>400</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td>D)</td> <td>Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.</td> <td>140</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>E)</td> <td>Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>500</td> <td>450</td> </tr> <tr> <td>H)</td> <td>Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>900</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>I)</td> <td>Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.</td> <td>24</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>										INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	93	70	B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	167	121	C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés, cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	400	350	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93	E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	500	450	H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	900	800	I)	Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.	24	20
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																						
A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	93	70																																						
B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	167	121																																						
C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés, cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	400	350																																						
D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93																																						
E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	500	450																																						
H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	900	800																																						
I)	Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.	24	20																																						
COSTO:																																									
FORMA DE PAGO:		Efectivo	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica																																
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal																																							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica																																							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento. Improcedente, si no cumple con los requisitos, se notifica y se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles para que subsane.																																							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica																																							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Consuelo González Casimiro					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INTR. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Ciudad de Jocotitlán		
C.P.:	50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		



LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1231621	No aplica	No aplica	desarrolloeconomico22-24@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué necesito la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Porque, es el documento que da certeza jurídica de la actividad económica que se ejerce.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ante quien se tramita el Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:	Ante el Comité Municipal de Dictamen de Giro de Jocotitlán, con atención en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Dictamen de Giro es obligatorio?			
RESPUESTA:	Si.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 SOCORRO SANCHEZ GARCIA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOCOTITLÁN, MEX. 2023-2024	 LIC. CONSUELO GONZALEZ CASIMIRO	16/02/2023.